

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA**  
**Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional**

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.161**  
**(Diciembre 16 de 2021)**

Por la cual se suspenden los términos de los procesos de competencia de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, durante el período de receso de actividades académicas y administrativas de fin de año 2021.

La Primera Rectora Suplente de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca en ejercicio de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- Que se estableció un periodo de receso administrativo comprendido entre el 22 de diciembre del año 2021 y el 10 de enero de 2022.
- Que durante este periodo se ve detenido el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades propias de la administración central, que incluyen la gestión de la Rectoría, las Vicerrectorías, la Oficina Jurídica, Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Proyección Social, Dirección de Investigaciones, Decanaturas y Programas Académicos, entre otros.
- Que corresponde a la Rectoría de la Corporación garantizar el debido proceso que frente a todas las actuaciones y/o trámites debe surtir.
- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones que se venían tramitando o aquellas que surjan en el periodo del receso administrativo. En especial la suspensión de términos de los procesos disciplinarios que se venían adelantando al personal administrativo, profesores o estudiantado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta de forma interna y/o frente a terceros la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca del 22 de diciembre del año 2021 hasta el 10 de enero de 2022.

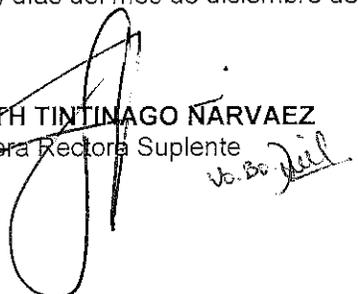
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Suspender los términos de los procesos disciplinarios que se estén adelantando al personal administrativo, profesores y/o estudiantado del 22 de diciembre del año 2021 hasta el 10 de enero de 2022. Para este evento los términos volverán a correr a partir del 11 de enero de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**GABY EDITH TINTINAGO NARVAEZ**  
Primera Rectora Suplente



*vb. Bc. [Signature]*